JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

RADICADO: 05001 3110 005 **2020 00138** 00

Medellín, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con la certificación del director del consultorio de la Universidad EAFIT que antecede, TÉNGASE como representante de la parte ejecutante al estudiante de derecho MIGUEL OSORIO RESTREPO quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1.238.938.320, adscrito al Consultorio Jurídico de la Universidad EAFIT.

Por otra parte, en atención al memorial que antecede, por medio del cuales se da a conocer que el ejecutado se encuentra laborando nuevamente y solicita se emita oficio a la empresa PRODUCTOS YUPI S.A.S, NIT. 890315540 – 8 de la ciudad de Medellín, y estando pendiente la aplicación de la medida cautelar decretada por este Despacho mediante auto del 01 de octubre de 2020, frente al señor ARGIRO DE JESÚS GONZÁLEZ GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.526.366, por ser procedente, esta Judicatura ACCEDE A LO SOLICITADO y dispone oficiar al pagador de la empresa PRODUCTOS YUPI S.A.S, NIT. 890315540 – 8, a fin de que se aplique la medida de embargo por alimentos.

Por secretaría líbrese el correspondiente oficio.

Notifíquese,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1328530c180381cdaca7c9d87d5333cafda2941234b2abcab3a5377cd5ee0fb4**
Documento generado en 17/08/2023 03:19:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica